

## **RESOLUCION N° 064/17**

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. JUDITH DE GANZO, Legajo N° 976, que confirma que debe permanecer en reposo desde el día 01 de marzo de 2017 y por el término de dos (2) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivadas por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad a la empleada municipal contratada, Sra. JUDITH DE GANZO, Legajo N° 976, desde el 01-03-2017 al 02-03-2017 inclusive, (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 06 de marzo de 2017.-

**FIRMADO: Ma. ELENA NEMER  
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS**

**GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**